## ANEXO No. 1

## Resolución N° 5 de 18 de febrero de 2022

## SE IDENTIFICAN LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento del artículo 123 de la ley número 12 del 3 de abril del 2012, la Junta de Liquidación de LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA S.A. designados mediante la Resolución No. JD-089 de 14 de noviembre de 2019, en uso de sus facultades legales concedidas por la ley 12 12 de 3 de abril de 2012, publicó la Resolución No. 5 del 18 de febrero de 2022, la cual identifica los bienes que integran la masa de liquidación, en el diario La Prensa los días, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre 2022.

La Junta de Liquidación, cumplido con lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 12 de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá, procede a detallar los BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LA LIQUIDACION, los cuales ascienden a CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.4,731,511.50), tal como se describen a continuación:

BIENES QUE INTEGRAN LA MASA DE LIQUIDACIÓN	
Efectivo disponible	B/. 2,576,801.50
Inversión ONE ALIANCE ASSURANCE CORP Puerto Rico	2,152,278.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	2,432.00
Total	B/. 4,731,511.50

Es importante mencionar, que sí posterior a esta resolución, se tiene conocimiento de la existencia de bienes o derechos de LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A., no registrados como bienes que integran la masa de liquidación en las resoluciones correspondientes, la junta de liquidación procederá a ejercitar gestiones judiciales o extrajudiciales que correspondan, para la recuperación de tales bienes o derechos, para lo cual se emitirán las resoluciones que se ameriten.

Dado en Panamá a los 30 días de septiembre de 2022.

DAVID ELETA DE LEON

Junta de Liquidación

ELIDA HERNANDEZ Junta de Liquidación